

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

CONDICIONES DE SUSCRIPCION  
Los pagos son adelantados.—No se admiten los  
días 1.º o 15.º.—Las suscripciones empiezan los días 1.º o 15.º  
y terminan con los trimestres naturales.

EN NÚMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETAS: ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIROU, 55.

AGENDA DE ESCRITORIO PARA 1875  
con Guia de Murcia.

Se admiten pedidos en casa del editor calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.

\*

LA ESTRELLA DE LOS POBRES,  
*asociacion benéfica de señoras.*  
Rifas con todos los sorteos de la  
lotería nacional  
con la competente autorización

SORTEO DEL 7 DE OCTUBRE DE 1874.

Se venden billetes á cuatro reales en la administración calle de Zoco, núm. 5.

## LA PAZ DE MURCIA.

Creemos conveniente dar á conocer, por si el «Boletín» no lo hiciera, el siguiente decreto que interesa a la clase de licenciados, viudas y huérfanos, expedido con fecha 24 del pasado setiembre por la Presidencia del Consejo de ministros:

Artículo 1.º Las viudas que neuran en lo sucesivo en las plazas de porteros, ordenanzas, maestros de oficio, guardias de orden público, de montes, rurales, municipales, de consumos, del patrimonio reservado al útimo monarca, vigilantes, de ferro-carriles, piones camineros, ebanqueros, policía judicial y subalternos de todas clases en los diversos ramos de la administración del Estado, general, provincial y municipal, se proveerán en licenciados con buena suerte del ejército y armada en sus varios institutos.

Art. 2.º Tendrán derecho de prioridad en todos los casos los licenciados del ejército que durante la guerra actual continúan voluntariamente en las filas por un período que no podrá bajar de seis meses, y los inmatriculados en campañas que no lo estén para el puesto que ocupen, proceden de la clase de tropa ó de la clase de voluntarios.

Art. 3.º En adelante y bajo la responsabilidad de los que hicieren el pago no se acreditarán haberes a los que ocupen las plazas á quiénes se refiere el artículo 1.º, sin que acompañen á los titulos de los nombrados copias autorizadas de sus licencias ó certificaciones de los jefes de las fuerzas respectivas, en que, también bajo su responsabilidad, se haga constar que no hay aspirantes con las circunstancias marcadas en los artículos anteriores, ó que no reúnen las condiciones reglamentarias que haya establecidas.

Art. 4.º Las viudas ó huérfanas de militares ó voluntarios muertos en campaña ó por consecuencia de heridas recibidas en función de guerra ó en acto de servicio que no percibían haberes pasivos, tendrán también derecho preferente á ser colocadas en las espendedurias de efectos estandardados y en todos los destinos de la administración civil del Estado, de la provincia y del municipio que hayan de proveerse en personas de su sexo y no requieran conocimientos especiales. En la toma de posesión de estos interesados se seguirá un procedimiento análogo al establecido en el art. 3º con las plazas reservadas á los licenciados del ejército.

Debiendo cubrirse por oposición una plaza de escribiente de segunda clase de la armada que existe vacante en el ramo de ingenieros del arsenal de Cartagena, dotada con mil pesetas anuales, los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes al Excmo. Sr. Capitán general del departamento, acompañadas de la partida de bautismo y su certificado de buenas costumbres expedido por la autoridad local del pueblo de su naturaleza, en el concepto de que no habrán de contar menos de 20 años de edad ni exceder de la de 30.

Dice «El Eco de Cartagena» que son infinitas las familias de Murcia y Orihuela que han salido ya de aquella ciudad para sus hogares, pasado ya el temor que les había infundido la proximidad de las facciones.

El 28 falleció en Cartagena el hijo de nuestro Gobernador militar, Sr. López Pinto.

El 29 se ha verificado el entierro con asistencia de numerosas personas distinguidas.

La charanga de Baeza acompañaba á la comitiva, á la que seguían numerosos coches particulares.

El dia 16 de octubre actual y hora de las doce del dia, tendrá lugar ante el alcalde de Piego, la subasta para el aprovechamiento de los pastos que contienen los montes que el Estado posee en dicho término, bajo el tipo de 250 pesetas fijadas como tipo de esta subasta.

Se está preparando el original de la Guia de Murcia que acompaña á la Agenda de escritorio que se vende en nuestro establecimiento y está reconocida como la mejor y mas útil para esta provincia, y esto lo prueba la preferencia que se da. Para evitar equivocaciones con otros libros de esta clase, acudase con los pedidos á librería de Zoco, núm. 5, en la que figura la Agenda de escritorio con Guia de Murcia, de cuyo modo se evita el engaño.

La circunstancia de costar los billetes de la lotería para el sorteo del dia 7 del actual, 250 pesetas y 25 los décimos, aumenta la venta de los de la rifa de La estrella de los pobres de igual dia, que solo vale una peseta, por la cual pueden obtenerse hasta 10.000 rs., mientras que jugando en compañía a la lotería, lo mas que corresponde a una peseta, consiguiendo el premio mayor, es 8.000 rs.

El dia 16 de octubre actual tendrá lugar ante el alcalde de Molina, á las once la mañana, la subasta de los pastos que producen el monto denominado Sierra de Lugar en el término del mencionado pueblo, y por el aprovechamiento de que se trata no se admitirán proposiciones que no cubran la cantidad de cuatrocientas pesetas fijadas como tipo de esta subasta.

Por el ministerio de Hacienda se ha dispuesto adicionar á la clase sexta de la tarifa cuarta de la contribución industrial un nuevo epígrafe, en la forma siguiente: Plateros que se dedican ex lisiivamente a la composición de efectos de oro y plata.

La dirección de impuestos indirectos ha dirigido una circular á los jefes económicos para que active la cobranza del impuesto sobre las ventas.

El martes firmó el señor ministro de Hacienda el reglamento del personal definitivo para la administración y cobranza por cuenta de la Hacienda de impuesto de consumo en la provincia de Murcia.

La ley de mitas y reglamento para su ejecución pasará, por acuerdo del señor ministro de Fomento, al consejo de Estado.

Ayer 1º de octubre debieron tomar posesión de sus cargos los individuos que han de componer las nuevas juntas de instrucción públicas, provincial y municipal.

En la Gaceta del 22 del pasado es donde puede verse el cuadro de los defectos físicos y de las enfermedades que utilizan para continuar en el servicio de las armas á los individuos de las clases de tropa de los ejércitos de la Península y de Ultramar, el cual debe regir también para la admisión de los voluntarios que se asisten con destino á este último. El «Boletín» de esta provincia, no ha insertado este documento como otros muchos que les juega disponen publico.

La variación en la hora de salida del correo de Madrid y el atraso de su llegada nos obligan por ahora y contra nuestra voluntad, interin dure esa marcha, á enviar nuestro periódico con atraso de algunas horas á los suscriptores de fuera. En su ilustración conocerán demasiado que recibiendo en esta el medio dia el correo, imprimiéndose LA PAZ a seguida y no habiendo correos hasta la mañana del siguiente dia, es inevitable el atraso expresado.

La más numerosa y variada colección de almanaque se halla en el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5.

Se trata ya de deshacer las barricadas por acuerdo, según tenemos entendido, de la junta de armamento y defensa, aprobado por las autoridades militares, civiles y locales.

Para lo sucesivo se proyecta establecer otras fortificaciones permanentes que dirigirá un ingeniero militar.

La junta de armamento y defensa solo se reunirá ya los sábados, por no ser necesarias diariamente sesiones, si mal no nos hemos enterado.

En la sesión de noche parece que la junta de armamento y defensa trató de la cuestión de recursos, y tenemos entendido que ninguno de los individuos extranjeros a las corporaciones provincial y municipal quisieron pechar con el cargo de imponer un tributo nuevo al pueblo, dejando al municipio en libertad para que por los medios legales arbitre los fondos que sean necesarios. Nos parece bien, solo encontramos una dificultad y es que el municipio no tiene juntas municipales á quien presentar el presupuesto extraordinario que forme, el que según el art. 135 de la ley municipal debe seguir los mismos trámites de ordinario. Solventada esta dificultad compiendo con la olvidada ley, y teniendo todos los requisitos legales, cualquier tributo que se impone podrá ser exigido a los vecinos.

Efecto del arreglo de los consumos por cuenta definitivamente de la Hacienda, ha sido variado la mayor parte del personal.

Hace unos días ha sido fusilado en la derecha del Ebro un recaudador excusa que iba con la partida del cura de Fox, a causa de haber quedado con el dinero exigido a los pueblos, no riendiendo cuenta a grana.

Parece que de los diez batallones de la reserva provincial que deben organizarse en este distrito, solo quedarán siete, que se llamarán de Valencia, Castellón, Alicante, Alcoy, Murcia, Albacete y Sevillano, comprendiéndose este último de casados y viudos, según lo dispuesto últimamente.

Por el ministerio de Hacienda se ha resuelto que el recargo de 50 pts. 100 sobre el impuesto transitorio debe cobrarse por todos los artículos expresados en la tarifa del spéndice letra F de la mencionada ley de presupuestos de 1872 a 73.

Se ha declarado por orden de 25 del pasado setiembre, que por la autorización de toda clase de escritura de fincas rústicas solo deben cobrarse por derechos según el número primero del escrito, o sea 15 rs. por cada hoja de la escritura sin que por ningún concepto en caso alguno puedan cobrar derechos proporcionales como abusivamente se ha verificado a grana vez, constituyendo una ejecución ilegal.

Con satisfacción hemos visto anunciado en un colega de Madrid que en el presente mes de octubre se reunirá en aquella capital un congreso agrícola donde se discutirán las cuestiones de labranza, cultivo y ganadería, que afectan mucho a España por representar la base principal de su riqueza. Personas que ninguna provincia se vera representada en este certamen, que puede beneficiar sus industrias rurales, tanto más cuanto que en ella existen inteligencias privilegiadas en esos ramos que han contribuido poderosamente á favorecer con sus prácticas y escritos.

Leemos en «El Mercantil Valenciano» del 30:

Ayer tarde y en tren especial, llegaron á esta ciudad los tenientes generales señores Jovel y Letona, nombrados respectivamente a sucesor y jefe del ejército del Centro y capitán general de Valencia. Parece que inmediatamente después de su llegada se encargaron de sus respectivos mandos ambos generales.

A última hora publica el 30 «La Crónica Meridional» de Almería, lo que sigue:

Ayer se publicó en esta capital el siguiente «Boletín Oficial» extraordinario:

Almerienses:

Los sectarios del oscurantismo y asediados del partido ultramontano, penetraron el dia 25 en esta provincia, inaugurando su entrada en ella con actos de bandolerismo, y llevando la desolación y

el llanto al ánimo de los honrados y pacíficos habitantes de la misma.

En los pueblos de Vélez Rubio y Vélez Rubia cometieron actos de saqueo y robo, quemando y matando los muebles y ecos de las casas del año de los concejales y del secretario del ayuntamiento de este último pueblo, quemando el registro civil y llevándose 4.000 duros de los contribuyentes.

Desde Vélez Rubio marcharon á Lorca a continuación su obra de destrucción.

Ayer salieron de dicho punto en dirección a Puerto Lumbreras, y cinco horas después de su salida, llegó una fuerza de la caballería del ejército que pronto los alcanzó y sacó cuenta de ellos. Fueron también del ejército vieneses por Baza en persecución de esta facción, y los que habían en esta ciudad han salido para operar en combate.

Se espera la llegada con el primer vapor, de más fuerzas que vienen a esta ciudad.

Amerienses: estad tranquilos; las autoridades velan y tienen adoptadas medidas a fin de que la provincia se vea pronto libre de esa turba loca, y nadie que la habrá en esta ciudad han salido para operar en combate.

Si lo que no es ni aun probable, intentaran venir á esta colonia, tendréis la más completa seguridad de que andéis todos los libres, e inspiraos en una misma idea, que es la de salvar vuestra libertad, salvando morir antes que vernos humillados por los que, solo en los pueblos que no se defienden, pueden tener acceso á la base de miserables y mercaderes.

Mucho calor y grande y sincera oración os recomienda nuestro gobernador, Gaspar Tortajada.

## SECCIÓN OFICIAL.

## EL IMPUESTO SOBRE CONSUMOS.

Como el «Boletín» of. fabro no lo ha publicado todavía y es de tanto interés para todas las clases de la sociedad que el conocimiento exacto y detallado de todo cuanto se refiere á la restabilizada contribución de consumos, hemos creído conveniente reproducir íntegramente la Instrucción general para la administración y cobranza del citado impuesto:

## CAPITULO PRIMERO.

## Disposiciones generales

Artículo 1.º Los derechos de tarifa serán exigidos al consumo de las especies gravadas, sin distinción entre nacionales, coloniales ó extranjeras.

Art. 2.º Para los efectos del impuesto, se considerarán las poblaciones compuestas de casco, radio y extrarradio; entendiendo por casco el conjunto de población agrupada; por radio el espacio comprendido desde los muros ó límites del casco hasta la distancia de 1,600 metros en todas direcciones, medidas por la vía practicable más corta, y por extrarradio el espacio que media desde los límites del radio hasta los del término municipal.

En los puertos de mar se considerarán incluidos en el radio los muelles y bahías en toda su extensión.

Art. 3.º Los consumos que se hagan en el casco y en el radio de las poblaciones devengarán iguales derechos; pero en el extrarradio solo abonarán las especies señaladas en la primera clase de población.

Art. 4.º Las especies que lleguen al radio ó al casco serán consideradas para el consumo inmediato, y por lo tanto aduendadas, a menos que marchen de tránsito ó á depósito doméstico autorizado.

Las que lleguen por mar á los muelles y bahías solo devengarán derechos y recargos por la parte que de ellas se consuma en los buques mercantes mientras permanezcan suclados; y para exigirlos podrá la administración practicar un arrojo de las especies al arrasto y otro á la partida con el fin de cobrar los que correspondan á las diferencias.

Los buques de la armada nacional y los de guerra extranjeros están exentos de todo reconocimiento; pero si tuviere acopio de especies de las constituidas en depósito doméstico, serán exigidos a los dueños de estos los derechos que aquellas devenguen.

Art. 5.º Ninguna corporación, establecimiento, empresa, clase ni individuo podrá exceptuarse ni ser exceptuado del pago de esta contribución.

Art. 6.º La clase de la tarifa correspondiente á cada población será determinada por el número de habitantes que hubiere en su casco y radio, según el

último censo oficial; pero en las localidades donde aquella se halle muy diseminada podrá la administración considerar más ademáste á los diversos grupos que constituyen el distrito municipal para que contribuyan por la cuota que corresponda á su respectiva población.

Art. 7.º Los arribates, establecimientos ó posesiones que tengan al límite de los radios se considerarán comprendidos en este, siempre que la administración lo disponga en vista de las reclamaciones de los industriales del casco, ó teniendo en cuenta la conveniencia de igualar el gravamen de las especies en ambos puntos.

Lo propio podrá hacerse, aunque tengamos independencia municipal, con las poblaciones de categoría inferior que se hallen situadas dentro del radio de otra superior, previa formación de expediente que demuestre la necesidad y la conveniencia de la medida.

Art. 8.º Las especies gravadas que se inviertan como primeras materias en la elaboración de productos no comprendidos en la tarifa pagarán los correspondientes derechos.

Cuando figuren en la tarifa, así las primeras materias como los productos elaborados, la administración podrá dejar en libertad a aquellas y exigir los derechos sobre estos o vice-versa, procurando siempre en estos casos conciliar los intereses de la Hacienda con los industriales y fabriles.

(Se continuará)

## La pregunta del doliente contestada.

—El enfermo de mal del ligado pregunta: ¿Por qué me harán más provecho las pildoras vegetales azucaradas de Bristol, que el ájope, ó la coloquintida, el ruibarbo, ó la jalapa? Estas medicinas son como ellas un purgante. Si, son purgante, pero no como los otros. Su operación es gradual, suave, conservativa. Pero, notad esto, es *a go mas que un purgativo*. Los alterativos vegetales, el descubrimiento de cuyas milagrosas propiedades antibióticas es comparativamente nuevo les dan una eficacia en los casos biliosos, que no posee ninguno de los catárticos ordinarios. Así pues las pildoras de Bristol están derrotando todas las preparaciones mercuriales. Ellas apartan el ligado tan cierto y mucho más favorablemente que los minerales salvadores, y todo al contrario de ellos non enteramente inocentes. 448

Salud á todos devuelta sin medicinas ni purgantes, ni gastos por la deliciosa harina de salud, la

## REVALENTA ARABIGA DU BARRY,

Ninguna enfermedad resiste á la deliciosa Revalenta que cura las digestiones laboriosas (dispepsias), gastritis, gastralgias, flemas, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarreas, disentería, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, mal de nervios, diabética, obesidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del ligado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y de la sangre; 75.000 curas, entre las cuales se cuentan las del duque de Plasckow, la señora marquesa de Bréhan, de los doctores en medicina Manuel Saenz de Tejada, de la Universidad de Córdoba, etc., etc.

Certificado núm. 78.974 del Dr. Manuel Saenz de Tejada, doctor de la facultad de medicina y cirugía catedrático de la Universidad Libre de Córdoba, médico de su Benef. prov. y del ferro-carril de Mérida - Sevilla, etc.

Certificado: Que con el uso de la Revalenta Arábica obtengo en mi práctica varias curaciones de afecções gravísimas en algunos de mis clientes residentes en esta ciudad; recordando las de D. Felipe Zapata, empleado, hoy electo administrador de la Aduana de Málaga en las islas Filipinas; la de dona Amelia Gomez, señora de un jefe militar; y mejorando con su uso actual, D. Ramón Alonso, joven de 20 años, que sufre meses hace una afecção de pecho de suma gravedad. Y para que conste donde convenga lo firme en Córdoba a 13 de octubre de 1873.

Dr. MANUEL SAENZ DE TEJADA.

Desanimada estuvo la contratación de los valores públicos en la Bolsa de ayer.

Sólo se hicieron insignificantes operaciones en bonos del Tesoro con pérdida de diez céntimos y con alza de cincuenta en las acciones del Banco de España.

Y esto es todo cuanto podemos poner en conocimiento de nuestros lectores.

*La Correspondencia*, que lo mismo sirve para hacer un favor que un disfraz, dice anoché lo siguiente:

Cuantos se precian de conocer los própositos del Sr. Ruiz Zorrilla, aseguran que éste se halla decidido a no tomar en la política la parte activa que sus adversarios suponen, y a que muchos de sus amigos le inducen, y mucho menos a ocupar su puesto de jefe de partido.

Si esta noticia que nos dá *La Correspondencia* es verdad, nos alegramos por el Sr. Ruiz Zorrilla y por el país.

Ha publicado *La Prensa* un artículo firmado por D. Rafael Álvarez, proponiendo que se sustituya la fuente de la Puerta del Sol por un monumento a Isabel la Católica.

Nos asociamos a esta idea, que honra a la Corporación municipal que la realizase, removiendo los obstáculos que se opongan a su feliz éxito. Constrúyase algo, ya que por todas partes destruimos lo poco que el tiempo respeta, haciendo víctimas de nuestras luchas, objetos que debieran morir como sagrados.

Y luego, como dice *La Epoca*, bien merece la pura gloria de tan insigne reina ese tributo de gratitud.

Poco conforme ciertos hombres ambiciosos del poder, con que poco a poco vayan cerrando se les las puertas de sus esperanzas, emprenden, en su despecho, la poco enviable tarea de lanzar por todas partes rumores de trastornos, con el piadoso fin, sin duda, de tener en constante alarma al público, demasiado sufrido ya en este punto, y de introducir el desorden en todos los centros sociales.

Pobre y miserable recurso es este, pero afortunadamente inútil en sus resultados, porque el país conoce perfectamente quiénes son los hombres que de semejantes medios se valen, y a donde van a parar proclamando de esta manera, y el país se ríe hoy de esas falsas alarmas, inventadas por la impotencia de los que rechazados por ese mismo país, pretenden aún engañarle, para realizar sus menguados planes.

Afortunadamente, repetimos, no se dejan engañar ya los pueblos con semejantes amanos, y por si en la actualidad lo ignorasen debemos asegurarles, que no existen motivos de ningún género para poder esperar con fundamento que el orden pudiera basarse en cualquier sentido, así como en el caso improbable de que lo fuese, no futuramente medios eficaces y medidas energicas para impedirlo.

Y como para nosotros es el orden y la tranquilidad del país lo que consideramos por encima de todo, haremos las anteriores y fundadas declaraciones en nombre y para satisfacción de ese mismo país.

Se van a activar en el Ministerio de Gracia y Justicia, los trabajos sobre reformas en la institución del Jurado, en vista de los datos que han reunido las Audiencias, pedidos por el señor Alonso Martínez, y de otros antecedentes que ha reclamado el actual Ministro del ramo.

Conocida es nuestra opinión en este asunto, porque de él nos hemos ocupado varias veces, haciendo notar los gravísimos perjuicios que ocasiona en la actualidad el Jurado, y afirmando nuestra opinión con datos incontrovertibles de hechos prácticos que han tenido lugar, al mismo tiempo que hemos indicado algunas de las reformas que debieran hacerse para el caso de que no quedase enteramente abolida dicha institución, que sería lo mejor.

Si el Sr. Alonso Colmenares se propone introducir las reformas que se anuncian, esperamos de su ilustración, las formalizadas de un modo tan completo que nada dejen que desear y prescinda por completo también para llevarlos a cabo de las causas que dieron origen a la sustitución de que nos acostumbramos a ocupar.

## SECCION OFICIAL.

*La Gaceta* de ayer, además de las disposiciones que ayer anunciamos, publica, precedido de un preámbulo, el siguiente:

Decreto.—Teniendo en consideración las razones que de conformidad con el dictámen del Consejo de Instrucción Pública me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Los fundadores, empresarios ó directores de establecimientos privados de segunda enseñanza, que deseen dar carácter académico a los estudios hechos en ellos, deberán remitir dentro de los 15 días anteriores a la apertura del curso al director del Instituto provincial en cuyo término radiquen, un cuadro de la enseñanza, que demuestre el número y nombre de las asignaturas que harán de dar y de los profesores encargados de explicarlas, con expresión de todos sus títulos académicos, si los tuvieren.

Si en el transcurso del año académico cesase alguno de estos profesores en el desempeño de la enseñanza, el fundador, empresario ó director del establecimiento privado deberá nombrárselos al director del Instituto, pudiendo también en su conocimiento la persona que ha de reemplazarlo.

Los directores de los institutos cuidaran de publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante el primer mes de cada curso, los cuadros de los establecimientos privados, y de dar en el mismo noticia de las variaciones que ocurrieren.

Art. 2.<sup>o</sup> Los alumnos de establecimientos privados de segunda enseñanza, deberán hacer sus matrículas en la época señalada para los que estudian en institutos públicos.

Art. 3.<sup>o</sup> Los estudios hechos en el hogar doméstico no han menester, para surtir plazos efectos académicos, otro requisito que el de la matrícula, lo cual deberá hacerse también en los institutos provinciales y en la época marcada para los alumnos de éstos.

Art. 4.<sup>o</sup> Los exámenes de ingreso en la segunda enseñanza para los alumnos de establecimientos privados y de enseñanza doméstica que se hallan en poblaciones donde existe instituto, se verificarán ante el tribunal formado por los catedráticos de dicho establecimiento; y donde no, ante un tribunal compuesto de un vocal de la junta local de primera enseñanza designado por la misma, el cual presidirá la actos, del director del establecimiento privado y de un maestro de escuela pública. En los casos de enseñanza doméstica entrará en lugar del director del colegio otro maestro, y en su defecto otro individuo de la junta local.

Art. 5.<sup>o</sup> Las asignaturas de segunda enseñanza estudiadas en establecimientos privados ó en el hogar doméstico, sin econtrarse a las prescripciones de los artículos anteriores, no se podrán incorporarles en los institutos públicos; pero podrán los alumnos que así hubieren estudiado obtener el grado de bachiller en artes, sujetándose a las pruebas de aptitud y pago de derechos que se determinaran oportunamente, previa consulta del Consejo de Instrucción Pública.

Art. 6.<sup>o</sup> Ningún alumno podrá matricularse en los estudios de segunda enseñanza sin haber sido aprobado en los exámenes de ingreso que déminan las disposiciones vigentes.

Art. 7.<sup>o</sup> Los estudios pertenecientes al periodo de la segunda enseñanza se harán con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> Las matrículas en las asignaturas de latín y castellano se harán si quisiendo un orden numérico y precederán á la de retórica y poética y á la de psicología, lógica y filosofía moral.

La de geografía deberá preceder á las de historia universal y de historia de España.

La de aritmética y álgebra á la de geometría y trigonometría, y ésta á la de física y química, historia natural y filosofía física.

2.<sup>a</sup> La matrícula de la segunda enseñanza, con excepción del latín, se hará de modo que las asignaturas comunes, que son las ya enumeradas, se estudien en el orden indicado y antes que las propias de este método.

3.<sup>a</sup> La matrícula, en los estudios de aplicación de segunda enseñanza, se hará de modo que á la de topografía precede la de los dos años de matemáticas elementales, y la del dibujo lineal á la de mecánica industrial. También precederá la de los dos cursos de matemáticas á la de química aplicada á las artes, á la de fisica y química, á la del dibujo lineal; la de aritmética y álgebra á la de aritmética mercantil; la de aritmética mercantil á la de ejercicios prácticos de comercio; y la de elementos de geografía á la de geografía y estadística comercial; dejando preceder el estudio del dibujo lineal á los demás de su género.

Art. 8.<sup>o</sup> No podrá hacerse la matrícula de las facultades sin haber ganado las asignaturas necesarias al grado de bachiller en artes; y para ser admitido al primer examen de aquellas será requisito necesario la presentación del título que acrecienta dicho grado.

Art. 9.<sup>o</sup> Para la matrícula de la facultad de filosofía y letras se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> La matrícula en principios generales de literatura ha de preceder á la de literatura clásica.

2.<sup>a</sup> La de lengua griega precederá á la de estudios críticos de prosistas

griegos, y ésta á la de estudios de poesía.

3.<sup>a</sup> La de geografía se hará antes que la de historia universal.

4.<sup>a</sup> La de historia universal antes que la de historia de España.

5.<sup>a</sup> La de metafísica precederá a las de estética, historia de la filosofía e historia crítica de la literatura española.

Art. 10. Para la matrícula en la facultad de ciencias exactas, físicas y naturales se observarán las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Las matrículas en complemento de álgebra y trigonometría rectilínea y esférica han de proceder á las de geometría analítica y de cosmografía.

2.<sup>a</sup> Las de cálculo y geometría descriptiva serán posteriores á la de análisis.

3.<sup>a</sup> Las de mecánica racional y geodesia se harán después de la de cálculo.

4.<sup>a</sup> La de química general precederá a la de química inorgánica, y ésta á la de orgánica.

5.<sup>a</sup> La de ampliación de física deberá hacerse antes que la de fluidos y termodinámica.

6.<sup>a</sup> Las de mineralogía y botánica, habrá de proceder á las de mineralogía y organografía.

7.<sup>a</sup> Las de zoología de los vertebrados y de los invertebrados serán posteriores á las de zoología.

Art. 11. Para la matrícula en la facultad de derecho, deberá observarse las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> En la sección de derecho civil y canónico, la matrícula de la encyclopedie y del derecho romano, habrá de proceder á la de todos los demás asuntos, y los 8 años en que se divide el último, se estudiarán en orden sucesivo.

2.<sup>a</sup> La de derecho civil precederá a las del derecho mercantil y penal y del canonico.

3.<sup>a</sup> La de las instituciones del derecho canonico, será anterior á la de disciplina general de la Iglesia y particular de España.

4.<sup>a</sup> La de teoría de los procedimientos se hará antes que la de práctica.

5.<sup>a</sup> En la sección de derecho administrativo, la matrícula de economía política y derecho político y administrativo, debe proceder á la de instituciones de Hacienda pública.

6.<sup>a</sup> Las de nociones de derecho civil español y de derecho mercantil y penal, y en anteriores a las de derecho mercantil y legislación de aduanas de los pueblos y de quienes es una figura estrictamente mercantiles.

Art. 12. Para la matrícula de la facultad de medicina se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Las matrículas en fisiología, higiene privada y patología general se harán después que las de los primeros cursos de anatomía descriptiva y disección.

2.<sup>a</sup> Las matrículas de terapéutica, patología médica, patología quirúrgica, patología especial de la mujer y de los niños serán posteriores a las de los 4 cursos de anatomía, y á las de fisiología, higiene, clínica, patología general y terapéutica.

3.<sup>a</sup> Las matrículas en higiene pública ó en medicina legal no se harán sino después de las de patología médica, quirúrgica, especial de la mujer y de los niños, y obstetricia.

4.<sup>a</sup> Las matrículas en clínica médica y clínica quirúrgica serán simultáneas con la de la obstetricia.

5.<sup>a</sup> La matrícula en los primeros cursos de clínica médica y de clínica quirúrgica podrá ser simultánea con la de las respectivas patologías.

6.<sup>a</sup> La matrícula en asignaturas que se estudian en dos cursos será simultánea y no simultánea.

Art. 13. Para la matrícula en la facultad de farmacia se habrán de observar las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Las matrículas en materia farmacéutica animal y mineral y la de reino vegetal procederán á la de ejercicios prácticos de ambos, y ésta podrá ser simultánea co á las demás de la licenciatura.

2.<sup>a</sup> La farmacia química inorgánica será anterior á la de farmacia químico-organica, y ésta á la de práctica de operaciones farmacéuticas.

Art. 14. La matrícula en las asignaturas del doctorado en todas las facultades no podrá hacerse sino por los alumnos que hubieren probado las asignaturas necesarias para optar al grado de licenciado; pero podrán presentarse á los mismos de recibir el mismo.

Art. 15. La matrícula, tanto de la segunda enseñanza como en las facultades, se hará solamente en el mes anterior a la época de la apertura del curso escolar.

Art. 16. Los alumnos de los establecimientos públicos tendrán la obligación de asistir puntualmente á la clase durante todo el curso; si dejan de hacerlo por bastante tiempo sin te-

ner para ello causa que parezca al profesor legítima, podrá este excluirles de los exámenes ordinarios, y al presentarse en los extraordinarios de Setiembre no podrán aspirar más que á la nota de aprobado.

Art. 17. Quedan derogados los artículos 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>o</sup> del decreto de 6 de Mayo de 1870.

Los alumnos que hubieren obtenido la calificación de suspensos en los exámenes verificados en el presente mes de Setiembre, podrán presentarse en los que se celebrarán en el próximo Junio sin necesidad de nueva matrícula.

Art. 18. Se prohíbe el traslado de matrícula de uno á otro de los establecimientos públicos en la época de los exámenes y durante el mes último del curso escolar. Pedrá, sin embargo, los rectores conceder dichos traslados en caso de necesidad debidamente justificada.

Art. 19. Los alumnos abordarán por derechos de matrícula la cantidad de 8 pesetas en cada asignatura de la segunda enseñanza, y la de 16 pesetas en cada una de las de facultad.

Los alumnos de los establecimientos privados y los de enseñanza de artística satisfarán solamente la mitad de los derechos referidos.

El 29 de Agosto último el cónsul de España se embarcó en un buque mercante español, llevando consigo sus interpretaciones y varios cajones de dinero. Publicamente se dice que este viaje del cónsul tiene relación con los cautivos españoles, que há más de tres años se hallan detenidos en *Waduan*. Celebraremos luego su rescate.

Habiendo terminado en Santa Cruz de Tenerife las sesiones del Jurado, la sección de magistrados se ha embarcado para Las Palmas de Gran-Canaria.

El domingo último llegaron a Jaca, conducidos por fuerza de carabineros, una cuadra de presos en número de 27, con destino a la cárcel de esta capital.

Parece que dichos individuos son considerados como carlistas, contándose entre ellos algunos presidiarios.

Le aseguran a un periódico de Zaragoza, que los que protestan la doctrina evangélica en aquella población van á abrir y costear una escuela donde reciban educación sus hijos.

La Sociedad Católica de Las Palmas de Gran-Canaria ha sido disuelta.

Dice que mientras se reconstruye el puente de Francia de la vía férrea de Lérida, la empresa levantará una estación provisional á la derecha del río, á fin de que traiga pronto como se hayan reparado los daños de la riada, que ésta habilitarse para el servicio público. Desde dicha estación a Tarragona se abrirá un camino para el tránsito de carruajes.

Se había vacante la secretaría del Ayuntamiento del pueblo de La Guardia, dotada con sueldo de 544 pesetas.

El domingo se recibió en Barcelona el correo de Francia por la vía directa.

Las autoridades locales de algunos pueblos de la provincia de Tarragona, cuyos campamentos han sido invadidos por la corriente de las aguas, han dispuesto que los vecinos, recién llegados en distintos grupos, reúnanse en la Vega de Armijo sobre diversos asuntos.

D. Alfonso de Borbón regresará á Lérida el 5 de Octubre para terminar sus estudios en el Río.

PARIS 31 (655 tarde).—Mañana los diputados de la Izquierda interpondrán al Gobierno la moción permanente de que se reabra la monarquía, aceptada francamente la república.

PARIS 29.—El duque de Tetuan representante de España en Bruselas es elegido miembro en París. Viene á poseerse de acuerdo con el marqués de la Vega de Armijo sobre diversos asuntos.

También dirigirán preguntas el Gobierno, sobre el resultado de la investigación judicial dirigida contra los bonapartistas y los disturbios que han tenido lugar.

Se asegura que Picape y Faikind contestarán en nombre del Gobierno.

## EL POPULAR.

Desde Gerona se ha dirigido á Olot, precipitada marcha, la columna del bizarro cuento activo brigadier Estévan. A su paso tuvo que forzar las formidables posiciones de Castellfullit, que se había propuesto disputarle la acción, pero fué lanzada de ella, y continuaron las tropas su marcha sin otra novedad hasta la citada villa de Olot.

Como en Olot se hallaban, al parecer, algunas fuerzas enemigas, con sus administraciones ambulantes, hospital y varios prisioneros, suponen las personas que han traído la noticia, que quizás no haya tenido tiempo de retirarlo todo, habida consideración el inesperado arribo del brigadier Estévan.

Dice *El Constitucional* de Alicante: «Ayer se presentaron al señor gobernador civil, los alcaldes y tenientes de Ibi y Monovar con la única roba que les han dejado los carlistas, esto es, con los trajes de casa en que se hallaban en el momento en que penetró la facción en dichos pueblos.

Justo es, pues, que se indemnice pronto á los que así han sido despojados de su patria.

Dicen de París, que las autoridades francesas han mandado reforzar las guarniciones de la frontera, habiendo salido ya con este objeto algunos batallones.

Parece que los republicanos posibilitan, se muestran disgustados por la tardanza del Sr. Castellar.

En el Ministerio de la Guerra se recibira en breve la propuesta de gracias por la acción de Caldas de Montbu.

A la una y media comenzó ayer el Consejo de Ministros presidido por el duque de la Torre, terminándose á las cuatro y media. En él cada Ministro dio cuenta del despacho de sus departamentos respectivos, tratándose luego de las cuestiones administrativas y de la Guerra, y acordándose reforzar el ejército del Centro en seguida que se halle organizada la última reserva y en disposición de prestar servicio.

Parce que el Gobierno piensa satisfacer en breve término los 25 millones de la subasta de los cupones de bonos, que hoy tendrá lugar.

Según *El Diario Español* á las dos de la tarde del 25 entró en Vélez Rubio la facción Lozano, permaneciendo hasta el día siguiente que marchó hacia Lorca. Durante su estancia se ocupó en quitar el registro civil y todos los documentos referentes á la quinta que había en el Ayuntamiento; en derribar la lápida de la Constitución; en invadir las casas de varios particulares, saqueándolas y destruyendo lo que no les era necesario; en requisar sus cuantiosas riquezas; en recoger 54 instrumentos de una charanga; en robar de la Administración de Estancadas lo que hallaron, sacando por último, de una manera á lo José María ó Jaime el Barbutado 5.000 duros.

Según nos dice nuestro corresponsal de Villalpando, el domingo descargó una terrible tempestad sobre aquella comarca, destrozando la piedra los viñedos y los árboles completamente. El tamañón del granizo llegó á ser de un hueso de gallina, derrumbando la tierra unas diez horas. Son muchas las liebres, perdices y pájaros que se han encontrado en el campo muertos por la piedra.

Para cubrir agravios de guerra, satisfecho ayer la Tesorería central dos millones de reales.

Ha sido nombrado jefe de Estado mayor del Ejército del Centro el brigadier Macías, el cual saldrá hoy para su destino.

El comandante general de San Sebastián, Sr. Cailejo, revisó ayer el batallón de voluntarios de aquel puerto, el cual se halla ya completamente uniformado.

En el día de ayer adjudicó la Dirección de Propiedades y derechos del Estado 240 fincas y censos.

Los periódicos de Canarias recibieron ayer noticia alguna de interés.

Del reconocimiento practicado por el comisario de ferro carriles de la línea de Almansa, resultan 86 postes telegráficos cortados por los carlistas en su última correría.

Leemos en *El Arisador Malagueño*: «Ayer á las dos de la tarde se presentó como otras siete milas de este puerto una barca americana, dándole ésta un fuerte choque á un faucho pescador de los que se ejercitan en la pesca del atún; al darse el choque cayeron dos hombres al agua, de los cuales uno de ellos que era el patrono no le volvieron á ver más.»

El duque de la Torre ha suspendido su viaje con motivo de la recepción del Sr. Layard, ministro de Inglaterra, el cual llegará hoy á Madrid.

No es exacto como han dicho algunos colegas que el general Orive no se

ha llevado á Milán, desde donde se trasladará á Roma, el agente carlista, barón Ralph en busca de dos millones que no pudo conseguir en Londres.

Anteayer entró en Vicuña (Aliante), una partida carlista de 40 infantes y 15 caballos. llevaba consigo 2.600 reales de fondos del Municipio y los rehenes, por los que pide cuatro millones.

Es esperado en Melilla el emperador de Marruecos. El Gobierno ha ordenado al gobernador militar de aquella plaza, que se le hagan los mismos honores que se tributaron en Ceuta al Sheriff de Bazan.

Dicen de París, que las autoridades francesas han mandado reforzar las guarniciones de la frontera, habiendo salido ya con este objeto algunos batallones.

Parece que los republicanos posibilitan, se muestran disgustados por la tardanza del Sr. Castellar.

El Ministro de Hacienda hará de un día á otro el nombramiento de consejero de este Ministerio.

Con objeto de buscar los medios de atender á las más apremiantes necesidades de la junta de cárcel, ayer tarde confiaron con el Sr. Camacho el gobernador civil de esta provincia, Sr. Moreno Benítez, y el alcalde interino, Sr. Teresa García.

Anteayer visitó el presidente del Poder Ejecutivo al ministro de Belgrano.

A principio de la semana próxima, regresaron a Bilbao el Sr. Vea Murguia, realizando los asuntos que han motivado su viaje, los cuales tienden á privar de recursos á los carlistas.

El envío á nuestras aguas de las fragatas turcas por el Gobierno otomano, con objeto de proteger á los navales de aquella principal se presenta ya en el despacho de sus departamentos respectivos, tratándose luego de las cuestiones administrativas y de la Guerra, y acordándose reforzar el ejército del Centro en seguida que se halle organizada la última reserva y en disposición de prestar servicio.

El Sr. Palacios, jefe de administración local en la secretaría del Gobierno superior de Cuba, ha sido declarado cesante, nombrando para sustituirle a D. Pelayo Gómez de los Ríos.

Desde Villamayor nos escribe nuestro particular a D. Mariano del Castillo d'andones cuenta de una espantosa tormenta que ha tenido lugar en dicho término.

El día 28, dice, desde las cinco á las seis de la tarde se presentó un terrible nubolado, en que el trueno y el relámpago se sucedían con singular frecuencia, cayendo el agua á torrentes, de tal modo, que las calles quedaban convertidas en ríos de imprevisible corriente.

Cayó abundante piedra de un tamaño bastante gruesa, destriñendo en Villamayor y Marublas, término de Zaragoza, las olivas, viñas y otros sembrados.

El río Gallego arrastraba en su corriente árboles arrancados de raíz, maderas y otros efectos. El Ebro impetuoso y creciendo mucho, y así continuó toda la noche. La tormenta se repitió con más fuerza de cinco á seis de la mañana del siguiente día, y algunas veces á las nueve; pero, causando los mismos efectos. A las dos de la tarde, después de haber descargado otra lluvia á las once y media de la mañana, empezó á despejarse la atmósfera cerrándose los nublados hacia la parte de Cataluña. El Ebro seguía creciendo con bastante rapidez.

También hay fuertes nublados por la parte de Navarra.

El tamaño de la piedra que ha caído es igual al de las nueces, y en algunas partes á huevos de gallina.

Los destrozos causados son de gran consideración.

Hay que advertir, que estas revoluciones atmosféricas las había pronosticado ayer el célebre astrónomo zaragozano, nuestro amigo D. Mariano del Casal.

La *Gaceta* de hoy publica un decreto del ministerio de la Guerra, dando de baja el estadio de Estaleiro mayor del ejército, á los brigadiers D. Antonio Díez Mogrovejo y D. Joaquín Llavevera.

En el hospital militar de Zaragoza, hoy 150 camas disponibles.

En el ministerio de la Gobernación se recibió anche los siguientes telegramas:

•Santander 30, 1 32 tarde, gobernador al ministro Gobernación y Estado.

Acaba de llegar á este el E. S. embajador francés: me ha presentado en compañía del señor gobernador militar á saludarle en nombre del Gobierno, sin haberle pedido ver personalmente. Si como nos aseguran, parte para esa en el tren expres, le despediremos en la estación.

Santander 30, 3 30 tarde, gobernador al ministro Gobernación y Estado.

Embajadores de Francia e Inglaterra han salido tren expres 12-50 para esa.

Por el tren correo del Norte se remitieron anche dos millones de reales con destino á aquel ejército, custodiados por un oficial de Administración Militar y una sección de Guardia civil.

En el tren expres salieron anche para Miranda varios carros de la Administración Militar.

A las tres y media de la tarde de ayer se cometió un robo en la calle de Cerezo, detenido un sujeto por sospecha.

En el calzón del Arco del Triunfo se cometió anche un robo, siendo detenida una mujer y puesta á disposición del juzgado de primera instancia

El comandante de Marina de Santander, desde su mástil participa al ministro del ramo que se ha inaugurado y funciona desde ayer el semáforo establecido en aquel puerto. Con un vapor remolcador se han transmitido diferentes comunicaciones á la distancia de seis millas con un éxito satisfactorio.

Asistieron al acto las autoridades y corporaciones de la localidad, y en nombre de ellas y del personal de Marina de esta comandancia felicitaron al Gobierno por este nuevo adelanto para la navegación.

Ha sido nombrado ayudante de campo del Presidente del Consejo de redacciones el coronel D. Joaquín Miranda.

Se ha aprobado el cuadro de coronel destinados á mandar las medidas brigadas de los batallones provinciales.

Se ha concedido el pase á Filipinas, en concepto de ayudante de campo del general D. Romualdo Crespo, al comandante de infantería D. Tomás Camacho y Fernández.

En el hospital militar de Burgos existen ciento diez camas vacantes.

La *Gaceta* de hoy publica las siguientes noticias de la guerra:

*Castilla la Vieja*.—El Gobernador militar de Oviedo, participa que el comandante de la columna de Sama despidió el dia 26 en el puerto de Isla la facción Gordito, haciendo abandonar los rehenes que llevaba y el bagaje con las raciones, causándola un muerto, tres heridos y un prisionero.

De los demás distritos militares, no se han recibido noticias acerca de las facciones.

Por el ministerio de la Guerra se ha aprobado que el cañón general de Valencia haya separado del mando de las fuerzas que guardan el Júcar y vía férrea al coronel D. Manuel Villanueva, disponiendo que de reemplazo el citado jefe y se le forme causa.

A las 5 y 40 de ayer tarde salió de San Fernando el vapor correo de la Habana, conduciendo 256 soldados para aquel portadero.

El número 335 de *La Bandera Española* ha sido multado por su primer tono, que emite: «También nosotros» y termina de este modo: «de miserables persecuciones».

Lo sentimos.

Los generales Cotener, Echagüe y Gamude, visitaron ayer al señor ministro de la Guerra.

Parece que ayer se ocupó el Consejo de Ministros á examinar algunos detalles relativos á la acción de Barasain y de las relaciones exteriores, particularmente con la Sede Pontificia, además de los otros asuntos que en otro lugar se trataron.

Los Sres. D. Antonio Ruiz Mercies y D. Enrique Castrillo y Palomares, han sido nombrados oficiales de Sala de la Audiencia de Granada.

D. Antonio García Rizo, tomó ayer posesión de la Dirección del Tesoro.

Hoy se reúne la comisión de Arbitrios del Ayuntamiento, con objeto de ocuparse de los asuntos pendientes.

Se ha dispuesto que en el caso, dadas las actuales circunstancias, que un juzgado se tenga que trasladar á un punto diferente de su residencia, se habiliten inmediatamente á los que regularan las condiciones necesarias para el desempeño de las actuaciones judiciales.

Ayer visitó al duque de la Torre el general Perita.

Dentro de breves días se llevarán á cabo dos ejecuciones de pena capital, la una en la provincia de Valencia y la otra en la de Madrid.

El magistrado de la Audiencia de Barcelona Sr. Uera, ha llegado á Madrid.

Ayer seguía interrumpida la línea de Murcia, y una locomotora llegó anteriormente.

El marqués de Gramosa visitó ayer al duque de la Torre.

En la sesión que celebrará el sábado el Consejo de Agricultura, se tratará de que en un breve plazo se uniforme el sistema de medidas en España.

*Caja de Depósitos*.—Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el dia 2 del proximo Octubre de diez á dos de la tarde:

Carpetas atrasadas de tercera parte en papel de intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1872.

Items de resguardos al portador depositados en esta Caja general del primer semestre de 1874, carpetas números 131 al 49 de señalamiento.

Items de resguardos al portador no depositados en esta Caja general del segundo semestre de 1873, boles 41 al 50 de octubre, que comprenden las carpetas números 311 al 20, 371 al 80, 31 al 40, 91 al 100, 751 al 60, 941 al 50, 771 al 80, 401 al 10, 961 al 70 y 911 al 20 de señalamiento.

Amortización de resguardos al portador de 30 de Junio de 1872, bole 36 de sorteo, que comprende la carpeta número 163 de señalamiento.

Continuación del pago según el orden que tiene establecido esta oficina de todas las carpetas de intereses de resguardos al portador depositados en esta Caja general que no se presentaron al cobro en los días en que fueron llamadas para su pago.

### ESPECTACULOS.

Con el más satisfactorio éxito y un éxito completo, se estrenaron anche en el teatro Martín, el poema dramático *Argentina*, original de D. José Velázquez y Sanchez, y el juguete cómico *Con V. y con S.*, también original y en verso de D. Eduardo Navarro y Gonzalo; la ejecución fué esplendida, distinguiéndose los señores Domingo y Barta, siendo llamados los autores y actores al palco espléndicos y colmados de aplausos; también fué muy aplaudida la primera pareja Moreno Rosas en el lindo baile español *La soledad*.

### BOLSA.

*Cotización oficial del dia 30.*  
Renta perpétua al 3 por 100.... 11-67  
Renta perpétua exterior al 3 por

100 ..... 00 00  
Billete hipot. del Banco de Espana, 2<sup>a</sup> serie ..... 99-60

Bonos del Tesoro de á 2,000 reales 6 por 100 int. anual..... 43 80

Obligaciones generales por ferrocarriles de 2.000 rs..... 20-75

Idem nuevas..... 20 15

Acciones del Banco de Espana..... 133-00

### Cambios.

Londres á 90 días fecha..... 48 60  
París, á 8 días fecha..... 5 05

### SECCION RELIGIOSA.

*Santo de hoy.*—El Santo Angel Custodio de Espana, y San Remigio obispo.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia religiosa gerónima de la Concepción, y por la tarde se cantarán completas, terminándose con la reserva.

Termina la novena de la Virgen de las Mercedes en las monjas de Góngora, y predicará en la misa mayor D. Mariano Yagüe, y por la tarde, en los ejercicios el P. Genaro Mijan, terminando con solemne reserva.

Continúa la novena del Santísimo Cristo de la Salud en su capilla, y predicator en la misa mayor D. Mariano Yagüe, y por la tarde, en los ejercicios el P. José Joaquín Montalban.

Visita de la Corte de María.—Nuestra Señora de la Almudena en Santa María, y la de la Blanca en San Sebastián.

### ADVERTENCIA IMPORTANTE.

Llamamos la atención de nuestros suscriptores hacia el prospecto que en números anteriores hemos repartido, haciéndoles saber el convenio celebrado por el propietario de *El Popular* y *El Bazar*, para ofrecerles la adquisición de los periódicos á precio excesivamente modico.

*El Popular*, diario independiente, económico y de abundantes noticias, y *El Bazar*, semanario ilustrado, de instrucción y recreo,

